



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 134-2023-AGADMCH

Administración 2023-2027

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA, CUYO OBJETO ES “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023, SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMCHUNCHI-2023-011”.

TSCont. David López Segovia.

JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS

DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUNCHI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”*

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo encaso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, el art. 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP, vigente a la fecha, prescribe: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”.

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”;

Que, se cuenta con el informe de necesidad, para mite el informe de necesidad para la **INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023**, suscrito por el Ing. Fredy Ortiz Romero, Analista de Turismo, revisado por el Sr. Gustavo Quinde Tamay, y revisado y autorizado por el Ing. Gabriel Andrade, Director de Planificación y Patrimonio, recomendando: se recomienda que estas actividades tengan mayor participación de la población en los diferentes eventos programados para la población se concientice sobre la pertenencia de su lugar natal. Durante estas fechas se receipta una cantidad importante de turistas nacionales y extranjeros, por lo que es necesario formular una campaña de respeto hacia propios y extraños, con la finalidad de motivar a los ciudadanos chuncheños y a sus comunidades para ser considerados como un destino turístico, debiendo aplicarse a cada una de las actividades previstas por el mes de Agosto y replicarlo en las diferentes instituciones existentes en la localidad. Consideramos que todas las autoridades e



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

instituciones públicas y privadas involucradas en este proyecto deberán brindar todo el apoyo legal, económico, técnico y social para la buena marcha de la propuesta que se está presentando, empezando por el Gad Municipal quien debe destinar las áreas municipales destinadas.

Que, mediante Of. N°97-UNITUR-GADMCH-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito de manera electrónica por el Ing. FREDY ORTIZ, Analista de Turismo, mediante el cual solicita al Director de Planificación, se digne emitir la certificación POA para iniciar con el proceso de “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023”.

Que, mediante MEMO N°JF-GADMCH 199-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Jesenia Moreano, Jefe Financiero del GADMCH, emite el criterio correspondiente sobre el proyecto INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023, recomendando que los eventos con nombre verbena se cambien a noche de alegría u otro termino que no tenga que ver con verbena popular. Se recomienda que shows se cambien por actividad musical y cultural, esto con la finalidad de no tener inconveniente en la ejecución del proceso.

Que, mediante Of. N°96-UNITUR-GADMCH-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito de manera electrónica por el Ing. FREDY ORTIZ, Analista de Turismo, en relación al MEMO N°JF-GADMCH 199-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, se permite informar que tanto en el informe de necesidad como los términos de referencia, en la parte pertinente a: PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADO, que son las actividades que el GAD Municipal de Chunchi contrataría en el caso de así resolver el Concejo siguiendo el procedimiento legal pertinente INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023, No constan los términos antes descritos, para el efecto adjunta un capture de pantalla.

Que, El 24 de Noviembre de 2023, el Ing. Gabriel Andrade Roncancio, Director de Planificación del GADMCH, procedió a emitir la certificación de POA N°094-2023, INSTITUCIONAL para el proyecto de “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023” informando que revisado el POA institucional, cuyo objetivo PDOT 10, EN EL EJE ESTRATÉGICO Económico, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves el ítem “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023”, lo cual comprende el requerimiento solicitado, además describe el ítem presupuestario 7.3.02.05.03, cuya denominación es Espectáculos.

Que, en fecha 27 de noviembre del 2023, suscriben los TDR, del proyecto para la “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023”, recomendando lo siguiente: Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LOSNCP ARTICULOS 129 Y 137 DEL RGLOSNC P y demás normativa legal vigente; por medio de la presente, se solicita el inicio del proceso de contratación por Subasta a la Inversa Electrónica para la “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023”.

Que, mediante Of. N°092-UNITUR-GADMCH-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito de manera electrónica por el Ing. FREDY ORTIZ, Analista de Turismo, y revisado por el Ing. Gabriel Andrade Roncancio, direccionado a la Máxima Autoridad, de acuerdo con lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

establecido en la ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CÍVICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI, adjuntan de manera digital a los correos electrónicos los borradores de la Agenda Cultural de Eventos, proyecto, Informe de necesidad y Términos de referencia para la intervención municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi-Diciembre 2023, con la finalidad que se proceda a su revisión y en el caso de así considerarlo, autorizar el inicio del correspondiente proceso.

Que, se cuenta con el Estudio de Mercado, para la INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023, de fecha 04 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva, Proveedor, revisado por el Ing. Fredy Ortiz, Analista de Turismo, Sr. Gustavo Quinde Tamay, Asistente Técnico de Acción Social y revisado y aprobado por el Ing. Gabriel Andrade, Director de Planificación y Patrimonio.

Que, el 05 de diciembre de 2023, la Ing. Jesenia Moreano Logroño, Jefa Financiero del GAD Municipal de Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N° 765, mediante la partida N°7.3.02.05.03, de la función 2.4.1, del Área de Subp.1. Fomento del Turismo, cuya denominación es Espectáculos Culturales y Sociales (Navidad y Fin de Año, con disponibilidad de fondos por un valor de \$ 6450,00 más IVA, para la INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023.

Que, El 05 de Diciembre de 2023, de conformidad al art. 22 de la LOSNCP el art. 43 y 45 del RGLOSNC, referente al Plan Anual de Contratación, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 108-2023, en la cual “informo que SI existen la partida presupuestaria N.730205, cuyo Objeto de Contratación y procedimientos es “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023”.

Que, el 27 de Noviembre del 2023, la Lcda. Liliana Auqui Torres. Asistente Técnico de proveeduría GADMCH (E) emitió la verificación CATE N° 127-2023, informando que los bienes: intervención, Conforme los Términos de Referencia elaborados cuyo objeto será el: “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-JACP-2023-112-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el TS Cont. David López, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, se dirige al Procurador Sindico, en concordancia con la delegación conferida mediante Resolución Nro. GADMCH-JACP-2023.037, sumilla de autorización inserta por la máxima autoridad y en atención al Memorando Nro. 092-UNITUR-GADMCH-2023, documento suscrito por el Ing. Fredy Ortiz, Analista de Turismo del GADMCH; quien en lo pertinente expone: “(...) Con estos antecedentes, y de acuerdo a los que establece la ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CÍVICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI, adjuntamos de manera digital a los correos electrónicos los BORRADORES de la Agenda Cultural de Eventos, Proyecto, Informe de Necesidad y Términos de Referencia para la Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi - Diciembre 2023, con la finalidad que se proceda a su revisión y en el caso de así considerarlo, autorizar el inicio del correspondiente proceso.” Por medio de la presente solicito a usted elaborar la Resolución de Aprobación de Pliegos dentro del proceso Nro. SIE-GADMCHUNCHI-2023-011 cuyo objeto es la “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI - DICIEMBRE 2023”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



De igual manera se designe como funcionario responsable del proceso precontractual al Ing. Fredy Ortiz y se tome en cuenta que la fecha impostergable de publicación del proceso es 07/12/2023; 16h00.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el cronograma y el pliego de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N° SIE-GADMCHUNCHI-2023-011, del proceso denominado “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023”, con un presupuesto referencial de \$6.450.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00000/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAÉRICA, NO INCLUYE IVA.

Artículo 2.- AUTORIZAR, el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código N°SIE-GADMCHUNCHI-2023-011, cuyo objeto es “ INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI-DICIEMBRE 2023”.

Artículo 3.- DELEGAR, para el desarrollo del proceso precontractual, hasta la recomendación de adjudicación, desierto, o cancelación según el caso, al funcionario siguiente:

1. Ing. Fredy Ortiz, Analista de Turismo.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en el GAD Municipal de Chunchi, a los 7 días del mes de Diciembre de 2023.

TSCont. David López Segovia.
JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLCAS
(DELEGADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD)

Elaborado por: Abg. Byron Merchán.

C.M.